

desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ponferrada (León), 30 de junio de 2008.—Francisco Javier Arias Voces, Administrador único de Tamerani, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal.—43.886.

1.ª 9-7-2008

TG PLUS TRANSCAMERGOMEZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RIVAS SERVITRAN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Rivas Servitran, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2008 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Rivas Servitran, Sociedad limitada, Sociedad Unipersonal, por la sociedad TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad, TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por su respectivos Socios, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Málaga. La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad TG Plus Transcamergomez, S.A., Sociedad Unipersonal, Don José Ignacio Garat Pérez.—43.828.

1.ª 9-7-2008

TUBOS REUNIDOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARANGUIO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

LARREDER, S. L. U.
(Sociedad primero absorbente y luego absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

El 27 de junio de 2007, Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal y Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las funciones de las correspondientes Juntas Generales de Socios, acordó la fusión por absorción de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal por Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal.

Con esa misma fecha, la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, Sociedad Anónima y Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la absorción de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución sin liquidación de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal y la adquisición en bloque de su patrimonio por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima.

Asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador único de Larreder, S.L.U y Aranguio, S.L.U.). D. Jorge Gabiola Mendieta (Secretario del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A.).—43.342.

y 3.ª 9-7-2008

TÜNKERS IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CATEXPORT, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Tünkers Ibérica, S.L, constituida con carácter de universal el 15 de junio de 2004 y la compañía Catexport, S.A. (Unipersonal), mediante decisión del socio único adoptada el 15 de junio de 2004, han decidido acordar su fusión mediante la absorción de Catexport, S.A. (Unipersonal) por parte de Tünkers Ibérica, S.L, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de Catexport, S.A. (Unipersonal) a Tünkers Ibérica, S.L.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades involucradas tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—El Administrador único de Tünkers Ibérica, S.L. y Catexport, S.A. (Unipersonal), Josef Gerhard Tünkens.—43.105.

2.ª 9-7-2008

VECAPE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

SERCAN NEGOCIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

(Sociedad a constituir)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de partícipes de la citada sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Vecape, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Sercan Negocios, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquiere por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad interviniente, y depositado en el registro mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades citadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 2008.—María del Carmen Hernández Ruiz y Jorge Octavio Ramírez Batista, Administradores solidarios.—43.242.

2.ª 9-7-2008

VICENTE GARCÍA REDONDO

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 56-08 a instancia de Cristian Lanza Belucci, contra Vicente García Redondo, en el cual se ha dictado con fecha 13 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.836,38 euros de principal, más 383,64 euros de intereses provisionales y 383,64 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—42.853.

WELNES DINAMIC, S. L.

INTEGRA VALLES 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 70/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Iahouari Sadouki contra Welnes Dinamic, S.L. e Integra Valles 2003, S.L., se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Welnes Dinamic, S.L. e Integra Valles 2003, S.L. por el importe de 14.591,08 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—42.994.

ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ROYOSALADO, S. L.
Sociedad unipersonal

ACC SEGUROS Y REASEGUROS DE DAÑOS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Tercer anuncio de fusión

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y los respectivos socios únicos de «Royosalado, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- y de «ACC Seguros y Reaseguros de Daños, Sociedad Anónima» -Sociedad Unipersonal- acordaron el 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de estas dos últimas, como Sociedades absorbidas, y «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, sobre la base

del Proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 16 de mayo de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se en-

cuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede un plazo de un mes a contar desde la

fecha del último anuncio de fusión para que los socios disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (D. Carlos Madrigal Escuder) y de «Royosalado, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- y «ACC Seguros y Reaseguros de Daños, Sociedad Anónima» -Sociedad Unipersonal- (D. José Luis de Castro Adeva).—44.193.